



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 3256/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte: 059/2027 (Antecedentes: 047/2026, 002/2024 (A/SER-012541/2023-PR02))

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de 2ª prórroga, por la Dirección General de la Mujer, del contrato de servicios denominado "GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA Nº 1 PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID", que fue adjudicado por Orden 3949/2023, 19 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la UTE compuesta por SANIVIDA S.L. -FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS, denominada "UTE CENTRO DE DÍA 1 COMUNIDAD DE MADRID" con NIF U56346380, formalizado el 29 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de 22 meses, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante Orden 3826/2025, de 13 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se aprueba la 1ª prórroga del citado contrato por importe de 553.545,19 euros (10% IVA incluido) con un plazo de ejecución de una duración de 1 año, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

La Dirección General de la Mujer ha comunicado a la entidad la pertinencia de prorrogar el contrato mediante escrito de 8 de junio de 2026, notificado ese mismo día y aceptado por el destinatario el día 9 de junio de 2026.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención General, y de conformidad con el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del citado contrato por un importe total de 553.545,19 euros (10% IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Periodo de ejecución	Base Imponible	IVA 10%	Total
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	12 meses	503.222,90 €	50.322,29 €	553.545,19 €
TOTAL	12	503.222,90 €	50.322,29 €	553.545,19 €

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el sistema de gestión de la Comunidad de Madrid a través de la siguiente URL: <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 68/166042.9/26



Anualidad	Periodo de imputación	Base Imponible	IVA 10%	Total
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	11 meses	461.287,66 €	46.128,76 €	507.416,42 €
2028	1 mes	41.935,24 €	4.193,53	46.128,77 €
TOTAL	12	503.222,90 €	50.322,29 €	553.545,19 €

Dicho importe, 553.545,19 euros, se financiará con Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con cargo al subconcepto 22704 del Programa 232B, Proyecto de gastos 2018/001346, Fondo 2018/0122 y con el desglose anteriormente especificado.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida mediante retención del precio, por un importe de 50.322,29 euros, con números de resguardos 202455002423N (de fecha 22 de abril de 2024 y por importe de 46.128,76 euros) y 202455003214L (de fecha 23 de mayo de 2024 y por importe de 4.193,53 euros), se aplicarán al periodo de prórroga.

CUARTO.- La revisión de precios de este contrato no procede, según el apartado 25 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2026.10.07 10:17